

DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS/GEV-23-019/09, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE COMPUTO PARA LA IMPRESIÓN Y RESGUARDO DE LA NOMINA PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., siendo las diecisiete horas del día dieciocho de marzo del año dos mil nueve, encontrándose reunidos en la Sala de Juntas de la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicada en las instalaciones que ocupa la referida dependencia, sita en el Km. 4.5 de la carretera federal Xalapa a Veracruz, la comisión para la Licitación Simplificada LS/GEV-23-019/09, formada por los siguientes servidores públicos: **C.C. L.A.E. Indra Margarita Martínez Zamudio**, Representante de la Oficialía Mayor; **C.P. Antonio Razo Gutiérrez**, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles; **Lic. Miguel Ángel Basilio Mar**, Jefe del Departamento de Adquisiciones; **Lic. Gonzalo Francisco Lara Lamothe**, Representante de la Dirección Jurídica; **M.S.I. Gustavo Balderas Rosas**, Subdirector de Informática y el **Lic. Julio Cesar Reyes Domínguez**, Representante de la Subdirección de Informática; todos ellos servidores públicos de la Dependencia Convocante; se han reunido con objeto de analizar las proposiciones de los participantes y dictaminar las mejores opciones para la emisión del Dictamen Técnico-Económico, por lo que,

RESULTANDO

PRIMERO.- Que el objeto de la presente licitación es la adquisición de consumibles de computo para la impresión y resguardo de la nomina para la secretaría de educación del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO.- Que para la referida adquisición se eligió la modalidad de Licitación Simplificada con fundamento en el Artículo 27, Fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO.- Que con fecha seis de marzo de 2009, se emitieron oficios de invitación a las empresas: **Comercializadora e Importadora Bragger S.A. de C.V., Alpha Prima S.A. de C.V., Ferrolajud S.A. de C.V., Comprojal S.A. de C.V.** así mismo, se remitieron invitaciones a la Contraloría Interna de la convocante, a la Contraloría General, a la Subdirección de Adquisiciones y Control de Inventarios de la SEFIPLAN y a la Subdirección de Informática.

CUARTO.- Que a las trece horas del día trece de marzo del año en curso, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas, siendo presidida por los; **C.C. L.A.E. Indra Margarita Martínez Zamudio**, Representante de la Oficialia Mayor; **C.P. Antonio Razo Gutiérrez**, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles; **Lic. Miguel Ángel Basilio Mar**, Jefe del Departamento de Adquisiciones; **Lic. Gonzalo Francisco Lara Lamothe**, Representante de la Dirección Jurídica; y el **Lic. Julio Cesar Reyes Domínguez**, Representante de la Subdirección de Informática; todos ellos servidores públicos de la Dependencia Convocante; así mismo se encontró presente la **L.C. Liz Mariela Reyna Franco**, Representante de la Contraloría Interna de la S.E.V.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave está legalmente facultada para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos o contratos respectivos.

SEGUNDO.- Que el objeto de la presente licitación es la adquisición de consumibles de computo para la impresión y resguardo de la nomina para la secretaría de educación del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con las especificaciones y condiciones establecidas en las bases de licitación y correspondientes anexos.

TERCERO.- Que como se deriva del acta correspondiente a la Junta de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, se contó con la participación de las empresas: **Alpha Prima S.A. de C.V., Ferrolajud S.A. de C.V., Comprojal S.A. de C.V.** Las propuestas de dichas empresas, se aprecian en el cuadro comparativo que pasa a formar parte integral del presente dictamen.

CUARTO.- Que con el propósito de constatar el cumplimiento de las especificaciones establecidas en las bases de esta licitación, personal de la Subdirección de Informática, procedió al análisis de las propuestas técnicas, de donde se deriva lo siguiente:

- a) **Alpha Prima S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las partidas **1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17 y 18.**
- b) **Ferrolajud S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las partidas **1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17 y 18.**
- c) **Comprojal S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las partidas **1,2,3,4,5,6,7,9,10,11,12,13,14,15,16,17 y 18. No cumple** en la partida **8**, en virtud de que el producto que se requiere es de la marca Tally Genicom con No. de parte 43862 y el ofertado según catálogo corresponde a Tambor Marca Brother No. de parte DR-200.

QUINTO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia y a las bases de participación de este concurso, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por los participantes, sino también que los bienes cumplan con las especificaciones solicitadas y garantice a favor de la convocante las mejores condiciones de contratación en calidad y puntualidad, en tal razón una vez satisfechas las condiciones técnicas, de calidad y puntualidad, la adjudicación de los bienes se orientara a favor de las propuestas más convenientes para la convocante.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción II, 27 fracción III, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y las Bases Octava, Décima Segunda y demás relativas de licitación, es de resolverse conforme al siguiente:

“ FALLO ”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Alpha Prima S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las partidas **1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17 y 18.**
- b) **Ferrolajud S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las partidas **1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17 y 18.**
- c) **Comprojal S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las partidas **1,2,3,4,5,6,7,9,10,11,12,13,14,15,16,17 y 18. No cumple** en la partida **8**, en virtud de que el producto que se requiere es de la marca Tally Genicom con No. de parte 43862 y el ofertado según catálogo corresponde a Tambor Marca Brother No. de parte DR-200.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Alpha Prima S.A. de C.V.**- las partidas de la 1 a la 18, correspondientes a la adquisición de consumibles de computo para la impresión y resguardo de la nomina para la Secretaría de de Educación del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave **\$3,199,703.60** (Tres millones ciento noventa y nueve mil setecientos tres pesos 60/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó en concurso la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes. [Simplificada No. LS/GEV-23-019/09”.

**POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

L.A.E. Indra Margarita Martínez Zamudio
Representante de la Oficialía Mayor

C.P. Antonio Razo Gutiérrez
Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento
y Mantenimiento de Inmuebles

M.S.I. Gustavo Balderas Rosas
Subdirector de Informática

Lic. Miguel Ángel Basilio Mar
Jefe del Departamento de Adquisiciones

Lic. Gonzalo Francisco Lara Lamothe
Representante de la Dirección Jurídica

Lic. Julio Cesar Reyes Domínguez
Representante de la Subdirección
de Informática